



Bogotá D.C. 25 de julio de 2023

KNXIE22-621-798

SEÑORES

CONSORCIO SCLV

Atn. Ing. Juan Manuel Alba

Director de interventoría

Carrera 72 # 49 – 69

u233sclvKennedy@outlook.com

Bogotá D.C

Ref.: Contrato de obra No COP-621-2022. Objeto: Inv-014 Contratar las Obras de Construcción Por El Sistema De Precios Unitarios A Monto Agotable De La Malla Vial Local y Su Espacio Público Asociado De La Localidad De Kennedy. Grupo 1

Asunto: Respuesta al oficio de la interventoría No. U233-G1-554-23, *“No aprobación de análisis de precios no previstos del 31 al 37. Responde comunicación KNXIE22-621-753”*.

Respetado ingeniero,

Por medio de la presente XIE S.A, se permite dar respuesta a el oficio No. U233-G1-554-23. Agradecemos su comunicación y la revisión realizada sobre los precios unitarios no previstos (APU-NP) presentados. Sin embargo, rechazamos la aseveración respecto de una presunta entrega tardía con fundamento en que en ningún lugar del contrato o de sus apéndices aplicables se establece un plazo específico para la solicitud de evaluación de precios no previstos. Por tanto, el hecho de que a la fecha haya transcurrido el 75% del plazo del contrato no es un argumento que aporte alguna resolución en la dinámica de obra o sea éste un argumento que justifique no continuar con la evaluación correspondiente, máxime cuando las actividades son necesarias para el correcto desarrollo de la obra y estas se pueden presentar en cualquier momento del contrato toda vez que existen actividades que no son previsibles en cuanto a que pueden o no depender de una decisión externa, fuera del control de la gerencia del contrato y que sin duda de igual forma lo afectan.

Asimismo, deseamos señalar que, según el marco aplicable para el seguimiento del proyecto, el cual se encuentra contenido en las buenas prácticas del PMI® en su última edición del cuerpo de conocimiento PMBOK, una buena planificación no implica necesariamente abordar cada detalle del proyecto de manera exhaustiva. Es importante reconocer que, en la ejecución de un proyecto, pueden surgir condiciones y circunstancias imprevistas que requieren adaptaciones y ajustes en beneficio de su exitosa finalización.

Carrera 11 No. 134B – 33 Bogotá, Colombia

Tel: 6270081

xie.kennedy.621@gmail.com



En ese sentido, consideramos que es responsabilidad del Contratista identificar, en base a las circunstancias del proyecto, si se requiere la inclusión de nuevos precios en el proyecto, sin necesidad de establecer un límite temporal específico para ello. La flexibilidad y la capacidad de adaptación son elementos esenciales en la gestión efectiva de proyectos.

En relación a las observaciones presentadas para cada uno de los ítems aportados, es importante aclarar que todas ellas fueron abordadas durante la mesa de trabajo celebrada el pasado 24 de julio del presente año. En dicha reunión, se llevaron a cabo las conciliaciones necesarias para corregir y resolver cada punto, así como se establecieron los compromisos correspondientes de ambas partes para la aprobación de los ítems no previstos. Posteriormente, cada ítem deberá ser presentado en oficios individuales, acompañados de su respectiva justificación.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO MAZABUEL GARCIA

Director de proyecto – Contrato de obra No COP-621-2022

XIE S.A.

Aprobó: MAMG

Revisó: MAMG

Elaboró: EEMG

Anexo:

con copia: archivo

Carrera 11 No. 134B – 33 Bogotá, Colombia

Tel: 6270081

xie.kennedy.621@gmail.com